

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

4925

MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO CONTABLE PARA JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS ADMINISTRADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLAY LLAY.

Viña del Mar, 21 OCT. 2016

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.882 Ley de presupuesto del sector público para el año 2016; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución Exenta N° 015/00131 de 19 de febrero de 2016 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades que administren o mantengan jardines infantiles; Resoluciones N°015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001 y N°015/204 de 29 de marzo de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°675 de 17 de agosto de 2016 de la Ilustre Municipalidad de Llay Llay, suscrito por Alcalde y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario N°675 de 17 de agosto de 2016 de la Ilustre Municipalidad de Llay Llay, suscrito por su Alcalde, se solicitó a este servicio se autorice la contratación de un Técnico Contable, en específico, a doña Verónica Alicia Fernández Guerra, cédula nacional de identidad N° quien cuenta con el Título de Técnico de nivel superior en Administración de Empresas, Mención Finanzas.

2.- Que, el período de contratación de doña Verónica Alicia Fernández Guerra, se extiende desde el 02 de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme da cuenta Decreto Alcaldicio N°0447 de 14 de septiembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Llay Llay.

3.- Que, los jardines infantiles que se encuentran bajo la responsabilidad de la entidad administradora son los siguientes:

CÓDIGO	JARDÍN
5703004	MAZORQUITA
5703005	SEMILLITAS DE AMOR
5703006	CAPULLITO
5703007	ESC. JORGE PRIETO LETELIER(las luciérnagas)
5703008	Mirasol

4.- Que, el Manual del programa de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/00131 de 19 de febrero de 2016, señala en el Título V "Destino y rendición de la transferencia de fondos", N°5 "Rendición de Cuentas" lo siguiente: *"Las entidades administradoras podrán solicitar la contratación de personal exclusivo para la elaboración de la rendición de cuentas y la gestión financiera y operacional de los jardines infantiles que administra en la región. Indistintamente del personal que la entidad administradora contrate para el programa de transferencia de fondos, la Junta Nacional de Jardines Infantiles financiará la función de un Coordinador Financiero a partir de los diez jardines infantiles en convenio de operación, además, un administrativo/técnico contable para entidades que administren desde un establecimiento hasta 25, pudiendo agregar uno más cuando exceda de los 25.*

Este personal tendrá la función de realizar la compra de bienes y servicios, recepción y distribución de materiales, gestionar la contratación de personal de reemplazo, controlar la ejecución de recursos, además de elaborar y presentar oportunamente la rendición mensual de cuentas.

Las solicitudes deberán ser evaluadas restrictivamente por el (la) Director(a) Regional, teniendo presente para su autorización, el monto de los fondos transferidos, el promedio de párvulos atendidos en los jardines infantiles de la entidad solicitante y la circunstancia de que previamente se encuentren garantizados y cubiertos los gastos destinados a la atención integral de los párvulos".

5.- Que, en tal sentido, con fecha 26 de agosto de 2016, la Unidad de transferencias, solicitó se autorice la contratación de la técnico contable en referencia, para los Jardines Infantiles Vía Transferencia de fondos de la Ilustre Municipalidad de Llay Llay, certificando con ello que los establecimientos individualizados en el punto segundo del presente acto administrativo, cuentan con excedentes en sus respectivos ejercicios y que han satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

Además, se ha tenido a la vista el monto de los fondos transferidos a la entidad administradora y el promedio de los párvulos atendidos conforme a información de la Unidad GESPARVU.

6.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la normativa en referencia, corresponde se apruebe la contratación de un técnico contable solicitado por la entidad administradora, dictándose para tal efecto acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1. **AUTORICESE**, con efecto retroactivo a partir del 02 de marzo de 2016 y hasta el 31 de septiembre de 2016, la contratación de doña Verónica Alicia Fernández Guerra, cédula nacional de identidad N° N° [REDACTED] Técnico de nivel superior en Administración de Empresas, Mención Finanzas, en calidad de Técnico Contable, quien será la encargada de la elaboración de la rendición de cuentas y la gestión financiera y operacional de los jardines infantiles administrados por la Ilustre Municipalidad de Llay Llay.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos: 1) Ord. N°675 de 17.08.2016 y Decreto Alcaldicio N°0447 de 14 de septiembre de 2016, ambos de la Ilustre Municipalidad de Llay Llay; 2) Certificado de Título Técnico y de egreso de doña Verónica Alicia Fernández Guerra.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ALEJANDRO TAPIA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

ATV/SMV/CMR/RGS/RSA/rsa

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes